

DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO (DODA)

N° DE INTEGRACIÓN: 141934259 PATENTE O AUTORIZACIÓN: 3694

CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL

FECHA DE EMISIÓN: 2026-03-13 20:54:16

N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN : 2

CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/N° ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:

CANDADOS

SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:

HMKD804017

240 NUEVO LAREDO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.



CADENA ORIGINAL : ||240|3694|2|6101939-COVE26802TAP5,6102299|141934259|HMKD804017|HMKD804017|2026-03-13 20:54:16||

FOLIO FISCAL DE CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE:

0E16A6D2-04C2-48A6-8C14-C57FD9CA1070

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO:

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000517078462

SELLO DIGITAL:

Ajcw5UN464yJ3MX3N0+RHDMImiHxZ/eHJJnGviT2ACsfMGWF0nPFZv39xNzli7FU6qt4VszR/FuKp8ilCyDOMvTMw1N6kKGHZ9/Qq4S6ohHaZVx5in1M3zOY1+UpD+NvaqtejLBo/Af5fuvcuN3829k74V6qKbZ6viTwrPQ+SLBcZF/Pz/bTGa+Zuub3KeiwJl8gGA0KPSAwXrjfJ9xRFUCLsHbesmUjh8DIPcJkuLSGC16C1YF1i4tZGZ88hp93l+EydQNHoghN4uFwG6NKIstOPugzvqlp08h9dh0Jfq6Sj2zNr2+7KljdZDgYINDs7ht/xzXY3ub1q0XGoQ==

SELLO DEL SAT:

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 20000108888800000041

SELLO DIGITAL:

4R3c5znhXXJHKR9f/Gue+zPQDJ1tcKo4VnsAJtCN+zmBoz5nip83yMeRwi7bfQerQIO2HendSW3xdo32yzOOIWdL7eMYAZ7tLJobH9VIKufOybl0yF/eKttRO9RdppjMDrH6MW0dEppp9X1nSE5AZLQHyT3/6HnW6LdnYUCMU8k=

31/A/26

ENJEZ607449

1200

UL-6148139

HMKD 804017

S.B.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO

ADRIANA DEL CARMEN RAMOS GIL

*La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país.

Delivery Advice

Expeditors

Date: 13 March 2026

Page

1

To: Kawasaki Motors Corporation USA Fax/Email:
ATTN: Sylvia Atenogenes

From: VALERIA CAMACHO
Expeditors Int'l of WA Inc.
LAREDO
Phone:956-712-1613 Fax:956-712-4139

***** Delivery Notification *****

Consignee: Kawasaki Motors Corporation USA
References: 10972387283(CR)
XDKMC-2603B6(CI), XDKMC-RSC-2603B6(CI)

Master Bill of Lading: 23176489109

Goods description: KAWASAKI WATERCRAFT JET SKI
Pieces: 16
Gross Weight: 8689.1 K

Trailer number: HMKD804017

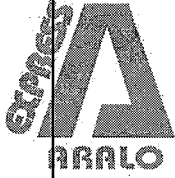
Expeditors Reference #: 11J5254753

Vendor/Trip: HMKD804017/
From: MONTERREY
To: LAREDO, TX
Carrier: ARALO EXPRESS SA DE CV
Freight Location: V641

Departure: 13 March 2026 from MONTERREY
Estimated Time of Arrival: 13 March 2026 20:46 Hrs to LAREDO, TX
All times are local.

Thank you for choosing Expeditors. You'd be surprised how far we'll go for you.

To track current shipment status, please click on the link/or type below:
go2expo.expeditors.com/anonymous-track/tracking-results/shipments/11J5254753



CARTA PORTE

VIAJE

AIC-478106/

478106

FECHA DE EXPEDICION

PEDIDO

17-03-2026

478106

TIPO OPERACION

EXPORTACION

TRANSPORTISTA

ARALO EXPRESS INTERNACIONAL
LIBRAMIENTO MEXICO II, KM 27.2
EJIDO EL PROGRESO C.P. 88123
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
RFC. AEI1706122A3
TEL/FAX (464) 6555638

CLIENTE

ARALO EXPRESS
CARRET SALAMANCA LA ORDEÑA No. KM 8.5)1, FRACC 5TA EX HDA
ANCON,C.P. 36864 SALAMANCA, GUANAJUATO,MEXICO

ORIGEN

PATIO ARALO NUEVO ACTUALIZADO
Lib. de Nuevo Laredo, Tamps. No Ext 109 No Int 109 Valle Dorado
88295 Nuevo Laredo Tamaulipas
PA 52808

DESTINO

JB HUNT TRANSPORT
14425 Mines Rd, Laredo, TX 78045 No Ext 14425 No Int 14425 14425
Mines Rd, Laredo, TX 78045 78045 LAREDO
ENTREGAR EN: EN ACTERRI

CANTIDAD:	PRESENTACION:	DESCRIPCION:	PESO:	TARIFA:
0.00	Palets		0.00 TONELADAS	FLETE: \$ 0.00
VALOR DECLARADO:	REMISION:	HMKD804017		
TRACTOR:	TAO-1228	OPERADOR:	Perez MARTINEZ JOSE LUIS	SUB TOTAL: \$ 0.00
REMOLQUE:	HMKD804017	LINEA:	JB HUNT	IVA: \$0.00
IMPORTE CON LETRA:	***** PESOS M.N. *****			RETENCION: \$ 0.00
IMPORTE CON LETRA:	***** PESOS M.N. *****			TOTAL A PAGAR: \$ 0.00
OBSERVACIONES:	LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE			CITA DE CARGA: DE A LAS
				CITA DE ENTREGA: DE A LAS

NOMBRE:	DEPENDENCIA:	TELEFONO:	SELLO 1:	SELLO 2:
---------	--------------	-----------	----------	----------

RECIBE DE CONFORMIDAD			
NOMBRE:	FIRMA:	SELLO:	

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE PARA ESTA CARTA DE PORTE REMISION PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. SEGUNDA.- El "Remitente" es responsable de que la informacion proporcionada al "Porteador" sea correcta y que la documentacion que entregue para efectos del transporte sea la correcta. TERCERA.- El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancia o efectos de que se trata, peso, medidas y/o numero de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la carga. CUARTA.- El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancia o efectos de que se trata, peso, medidas y/o numero de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la carga. QUINTA.- El "Porteador" debe declarar al "Remitente" el tipo de mercancia o efectos de que se trata, peso, medidas y/o numero de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la carga. SESTA.- El "Porteador" debe declarar al "Remitente" el tipo de mercancia o efectos de que se trata, peso, medidas y/o numero de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la carga. SEPTIMA.- El "Porteador" debe declarar al "Remitente" el tipo de mercancia o efectos de que se trata, peso, medidas y/o numero de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la carga. OCTAVA.- El "Porteador" debe declarar al "Remitente" el tipo de mercancia o efectos de que se trata, peso, medidas y/o numero de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la carga. NOVENA.- El "Remitente" declara que el "Porteador" asume la responsabilidad por el valor de la mercancia o efectos de que se trata, peso, medidas y/o numero de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la carga. DECIMA.- El "Remitente" declara que el "Porteador" asume la responsabilidad por el valor de la mercancia o efectos de que se trata, peso, medidas y/o numero de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la carga. DECIMA PRIMERA.- El precio del transporte debera pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el pago de los 24 horas siguientes. DECIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algun faltante o averia, el consignatario debera hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamacion por escrito al "Porteador" dentro de los 24 horas siguientes. DECIMA TERCERA.- El "Porteador" queda adscrito a la obligacion de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos: 1) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, fragilidad o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar dano a los demas articulos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. 2) Las mercancías en transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban expresamente el transporte de determinadas mercancías, pero si evaden la presentacion de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estara obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes. DECIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las reglas de servicio de su aplicacion se someterán por la via administrativa a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. DECIMA QUINTA.- La mercancia viaja por cuenta y riesgo del cliente

